

## LEY N.º 1850

Emisión de 800.000 pesos para las obras autorizadas por ley 1.019  
sobre caminos generales

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional en títulos de renta pública con el objeto de continuar y terminar las obras mandadas ejecutar por ley de 24 de febrero de 1876.

ART. 2.º — Estos títulos gozarán de seis por ciento de interés anual, pagaderos trimestralmente y uno por ciento de amortización acumulativa, pagaderos cada año, pudiendo el Poder Ejecutivo, si lo creyese necesario, aumentar su fondo amortizante.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.

MATÍAS CARDOSO.  
*Diego J. Arana.*

ALBERTO UGALDE.  
*Juan M. Jordán.*

La Plata, noviembre 9 de 1886.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro  
Oficial.

CARLOS A. D'AMICO.  
EULOGIO ENCISO.

Véanse leyes n.ºs 1.019 y 1.591.